

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3351 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de mayo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de abril de 2010, relativo a la exclusión del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de la Normativa Urbanística Específica de la parcela MP-Sector de Suelo Urbanizable UBT-3, Bañaderos, en el término municipal de Arucas.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de abril de 2010, relativo a la exclusión ambiental de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de la Normativa Urbanística Específica de la parcela MP-Sector de Suelo Urbanizable UBT-3, Bañaderos, término municipal de Arucas, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26

de abril de 2010, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, excluir del Procedimiento de Evaluación Ambiental el expediente 2010/0148 denominado Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de la Normativa Urbanística Específica de la parcela MP-Sector de Suelo Urbanizable UBT-3, Bañaderos, en el término municipal de Arucas, al no tener efectos significativos en el medio ambiente y ser una modificación de carácter menor.

Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Arucas y al Cabildo de Gran Canaria.

Cuarto.- El Acuerdo de exclusión del procedimiento de evaluación ambiental se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.